



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Segundo período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas y correctamente formalizadas del 11 de mayo de 2022 al 13 de julio de 2022, incluido. Programa 1**

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 11 de mayo de 2022 y el 13 de julio de 2022, incluido, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 1 y de conformidad con los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las “ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante órdenes ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022, y Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 184, de 21 de septiembre de 2022 se modifica la orden anteriormente citada.

Segundo.- Con fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 11 de mayo de 2022 y el 13 de julio de 2022, incluido, que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la aceptación de las renunciaciones presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 31 de octubre de 2022 sobre la concesión de la presente ayudas.



Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 € adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas



de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 40.707.150,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 184, de 21 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 11 de mayo de 2022 y el 13 de julio de 2022, incluido, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III)

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 823.190,98 €. De los cuales 740.023,24 € corresponden a la Componente 7 (generación) y 83.167,74 € a la componente 8 (almacenamiento).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido primer periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.

Tercero- Aceptar las renunciaciones y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas". A aquellos solicitantes que han renunciado a la subvención



una vez concedida en un periodo anterior, tal como se indica en el listado correspondiente, procede aplicarles una pérdida de derecho al cobro total, para dichos solicitantes y expedientes.

Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su



Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32, apartado 11, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de





**GOBIERNO  
DE ARAGON**

las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

#### **ANEXO I**

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

#### **ANEXO II**

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.



## ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. **Ejemplo:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación publicada en:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del <b>Anexo I</b> ).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del <b>Anexo II</b> . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.  La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del <b>Anexo III</b>	SI



4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	<b>OBLIGATORIO</b> Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a <b>50.000 euros</b> , o cuyo coste elegible sea superior a <b>1.000.000 euros</b> , <b>y opcional para el resto.</b>
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. <b>Según modelo del Anexo IV.</b>  También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los <b>Anexos V y VI</b> )	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)  <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector</a>	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual





	Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar	
11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Instalaciones aisladas de red.</li><li>Instalaciones conectadas a red sin excedentes.</li><li>Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.</li><li>Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.</li><li>Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.</li></ul>	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)

**Listado I. Relación de solicitudes concedidas. PROGRAMA 1**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACIÓN (kW)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (kWh)	MUNICIPIO RETO DEMOGRÁFICO	ELIMINACIÓN DE AMANTO (FV)	INSTALACIÓN EN MARQUEFINA (FV)	COSTE ELEGIBLE APROBADO GENERACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE GENERACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA GENERACIÓN (C7)	COSTE ELEGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO	COSTE SUBVENCIONABLE ALMACENAMIENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (C8)	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
1	P1-AUTOCONSUMO-0112	HOSTAL RTE EL SURTIORO CASA FELIPE SL	B50807551	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	15,96	0,00	No	No	No	15.095,03	14.523,60	5.083,26	-	-	-	11/05/2022 10:02:30
2	P1-AUTOCONSUMO-0099	VILAS AVENTIN S.L.	B22145205	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	48,60	0,00	SI	No	No	44.226,00	44.226,00	17.690,40	-	-	-	12/05/2022 12:14:49
3	P1-AUTOCONSUMO-0255	FESATRANS CANTAVIEJA SL	B44245140	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	6,37	9,60	SI	No	No	5.588,36	5.588,36	2.794,18	5.367,17	5.367,17	3.757,02	16/05/2022 15:01:32
4	P1-AUTOCONSUMO-0264	HELADOS GIUARA SC	J22370803	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	17,10	0,00	SI	No	No	13.989,01	13.989,01	5.595,60	-	-	-	18/05/2022 12:22:22
5	P1-AUTOCONSUMO-0272	COMERCIAL ANONIMA DAGO SL	B50009000	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	51,60	92,00	No	No	No	70.407,05	46.956,00	16.434,60	51.639,84	46.000,00	29.900,00	20/05/2022 14:12:41
6	P1-AUTOCONSUMO-0151	IKEA Ibérica S.A.U.	A28812618	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	652,91	0,00	No	No	No	465.907,62	465.907,62	69.886,14	-	-	-	24/05/2022 17:48:50
7	P1-AUTOCONSUMO-0164	RECAP IBERICA FINANCE S.L.U.	B76754424	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	375,75	0,00	SI	No	No	281.438,83	281.438,75	84.431,03	-	-	-	25/05/2022 11:31:28
8	P1-AUTOCONSUMO-0165	Lidl Supermarchados S.A.	A60195278	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	20,00	0,00	No	No	No	15.400,00	15.400,00	2.310,00	-	-	-	25/05/2022 15:21:44
9	P1-AUTOCONSUMO-0181	VITALIA SUITE S.L.L	B99136558	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	72,10	0,00	No	No	No	49.253,38	49.253,38	7.388,01	-	-	-	26/05/2022 10:35:50
10	P1-AUTOCONSUMO-0180	VITALIA HOME SL	B99438806	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	43,24	0,00	SI	No	No	33.092,86	33.092,86	6.618,57	-	-	-	26/05/2022 10:44:30
11	P1-AUTOCONSUMO-0281	MESON DEL ACEITE SL	B50473420	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	59,40	0,00	SI	No	No	54.054,00	54.054,00	21.621,60	-	-	-	27/05/2022 20:31:04
12	P1-AUTOCONSUMO-0209	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, S.A.	AS0023423	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	50,00	0,00	No	No	No	40.744,60	40.744,60	10.186,15	-	-	-	30/05/2022 09:00:00
13	P1-AUTOCONSUMO-0157	TEREMAN 2003, S.L.	B22272546	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,98	0,00	SI	No	No	15.276,00	15.276,00	5.334,12	-	-	-	30/05/2022 15:34:16
14	P1-AUTOCONSUMO-0161	SERVICIOS VENDING SIERRA MEDIANA S.L.	B22219729	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	13,50	0,00	No	No	No	11.340,00	11.340,00	3.969,00	-	-	-	30/05/2022 19:11:10
15	P1-AUTOCONSUMO-0166	ANTONIO PUJUELO S.L.	B22267553	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	22,50	0,00	No	No	No	21.609,00	20.475,00	7.022,92	-	-	-	31/05/2022 09:50:29
16	P1-AUTOCONSUMO-0172	TALLERES SUBIAS S.L.	B22214910	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	20,00	0,00	No	No	No	17.000,00	17.000,00	5.950,00	-	-	-	31/05/2022 11:25:52
17	P1-AUTOCONSUMO-0283	SCANFISK SEAFOOD SL	B50607019	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	228,45	0,00	No	No	No	162.750,00	162.750,00	40.687,50	-	-	-	31/05/2022 14:42:52
18	P1-AUTOCONSUMO-0200	CPM CONSTRUCCIONES PINTURA Y MANTENIMIENTO SA	A60649522	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	33,38	0,00	SI	No	SI	37.095,47	37.095,47	14.838,19	-	-	-	01/06/2022 13:38:12
19	P1-AUTOCONSUMO-0199	COCEDERO DE MARISCOS, SA	AS8242165	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	399,60	0,00	No	No	No	281.848,00	281.848,00	70.462,00	-	-	-	01/06/2022 17:31:25
20	P1-AUTOCONSUMO-0231	REPUESTOS SUMINISTROS Y COMPONENTES PARDOS S.L.	B99351215	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	4,32	5,12	SI	No	No	3.682,00	3.682,00	1.841,00	1.582,00	1.582,00	1.107,40	01/06/2022 18:54:11
21	P1-AUTOCONSUMO-0196	GRUPO GOYO Y MERCEDES HERRERO S.L.	B99153413	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	32,04	45,00	SI	No	No	36.194,52	29.156,40	11.662,56	30.630,90	22.500,00	15.750,00	02/06/2022 09:00:00
22	P1-AUTOCONSUMO-0195	FUNDACION PASTORES	G99222607	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	16,35	31,80	No	No	SI	20.868,49	20.489,17	7.171,21	13.173,55	13.173,55	8.562,81	02/06/2022 14:15:13
23	P1-AUTOCONSUMO-0233	SALTO LOGÍSTICA ZARAGOZA SA	AS0993195	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	112,50	0,00	No	No	No	98.260,02	84.262,50	12.639,38	-	-	-	02/06/2022 16:07:32
24	P1-AUTOCONSUMO-0153	TALLERES HERBERA, S.L.	B22218952	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	25,00	0,00	No	No	No	19.750,00	19.750,00	6.912,50	-	-	-	02/06/2022 17:18:38
25	P1-AUTOCONSUMO-0212	BARRIO NUEVO DE CASTELLUO SL	B44177038	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,00	9,60	SI	No	No	8.240,04	5.940,00	2.970,00	4.733,00	4.733,00	3.313,10	02/06/2022 18:38:09
26	P1-AUTOCONSUMO-0173	La Sal Somontano 2016 SL	B22408116	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	11,04	10,00	SI	No	No	9.723,08	9.723,08	3.889,23	5.467,50	5.467,50	3.827,25	03/06/2022 09:00:00
27	P1-AUTOCONSUMO-0211	ARVANIMA S.L.	B67990511	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,32	0,00	SI	No	No	5.946,28	5.946,28	2.973,14	-	-	-	03/06/2022 11:25:15
28	P1-AUTOCONSUMO-0183	El Portal del Pirineo SL	B25347691	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	6,30	0,00	SI	No	No	7.334,74	7.334,74	3.667,37	-	-	-	06/06/2022 08:29:51
29	P1-AUTOCONSUMO-0186	EDP CLIENTES, S.A.	A74472911	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	111,60	0,00	SI	No	No	49.417,01	49.417,01	9.883,40	-	-	-	06/06/2022 15:44:00
30	P1-AUTOCONSUMO-0222	CENTRAL HORTOFRUTICULA LA RINCONADA S.L.L.	B50823350	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	59,60	0,00	SI	No	No	41.179,23	41.179,23	16.471,69	-	-	-	06/06/2022 16:55:16
31	P1-AUTOCONSUMO-0178	ENERGÍA, INNOVACION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, SOCIEDAD ANONIMA	AS5025068	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	307,35	0,00	No	No	No	230.205,00	230.205,00	57.551,25	-	-	-	06/06/2022 16:58:45
32	P1-AUTOCONSUMO-0220	DIESTE MUR C.B.	E22260374	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	9,50	0,00	SI	No	No	6.257,00	6.257,00	3.128,50	-	-	-	06/06/2022 17:04:03
33	P1-AUTOCONSUMO-0206	RUEJAS OCASION SIGLO XXI S.L.	B99501264	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	9,77	19,20	No	No	No	8.752,04	8.752,04	3.938,42	11.556,00	9.600,00	6.240,00	07/06/2022 14:06:01
34	P1-AUTOCONSUMO-0224	PLANTEA ARAGON S.L.	B99265282	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	5,85	0,00	No	No	No	5.808,35	5.808,35	2.613,76	-	-	-	07/06/2022 14:31:10
35	P1-AUTOCONSUMO-0226	BELENSEU FRUITS, S.L.	B22355275	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	4,50	0,00	SI	No	No	5.942,79	5.346,00	2.673,00	-	-	-	07/06/2022 22:26:12
36	P1-AUTOCONSUMO-0227	SERVICIOS FUNERARIOS DE ZARAGOZA, S.L.	B85969202	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	32,40	0,00	No	No	No	34.941,00	29.484,00	4.422,60	-	-	-	08/06/2022 08:57:39
37	P1-AUTOCONSUMO-0243	AUTOMOVILES SANCHEZ S.A.	AS0166685	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	165,60	0,00	No	No	No	124.029,00	124.029,00	18.604,95	-	-	-	09/06/2022 10:24:03
38	P1-AUTOCONSUMO-0234	LABOI S.L.	B22299317	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	22,80	0,00	No	No	No	18.126,00	18.126,00	4.531,50	-	-	-	09/06/2022 11:07:36
39	P1-AUTOCONSUMO-0236	RURAL HOMAS SL	B44269561	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,40	9,60	SI	No	No	14.626,00	6.415,20	3.207,60	4.900,00	4.900,00	3.430,00	09/06/2022 11:08:25
40	P1-AUTOCONSUMO-0235	LABOI S.L.	B22299317	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	22,80	0,00	No	No	No	18.126,00	18.126,00	4.531,50	-	-	-	09/06/2022 11:14:14
41	P1-AUTOCONSUMO-0206	AREAS DEL BAO CINCA SOCIEDAD LIMITADA	B55682645	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	86,94	0,00	No	No	No	66.053,44	66.053,44	16.513,36	-	-	-	09/06/2022 14:45:54
42	P1-AUTOCONSUMO-0221	MADERAS PLANES, S.L.	B22128235	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	105,00	0,00	No	No	No	72.450,00	72.450,00	25.357,50	-	-	-	09/06/2022 18:24:28
43	P1-AUTOCONSUMO-0242	LABOI S.L.	B22299317	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	34,72	0,00	SI	No	No	39.672,01	39.672,01	11.901,50	-	-	-	10/06/2022 16:25:57
44	P1-AUTOCONSUMO-0250	LABOI S.L.	B22299317	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	133,66	0,00	SI	No	No	88.957,30	88.957,30	26.657,19	-	-	-	13/06/2022 15:57:43
45	P1-AUTOCONSUMO-0300	JESUS SANZ GRASA	732021385	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	8,00	0,00	No	No	No	10.779,50	9.504,00	4.276,80	-	-	-	20/06/2022 17:05:21
46	P1-AUTOCONSUMO-0244	4 ELEVATION GROUP SL	B44271112	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	4,50	0,00	No	No	No	4.857,52	4.857,52	2.185,88	-	-	-	15/06/2022 09:00:00
47	P1-AUTOCONSUMO-0216	ESTACION DE SERVICIO GIL SOCIEDAD LIMITADA	B44014470	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	9,56	0,00	SI	No	No	10.825,78	10.825,78	5.412,89	-	-	-	15/06/2022 18:59:54
48	P1-AUTOCONSUMO-0245	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES SA	A87045407	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	45,00	0,00	SI	No	No	40.998,79	40.950,00	8.190,00	-	-	-	16/06/2022 09:59:09
49	P1-AUTOCONSUMO-0188	DEL RIO INSTALACIONES AINSA SL	B22292025	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	9,60	0,00	SI	No	No	11.936,80	11.404,80	5.702,40	-	-	-	16/06/2022 13:50:40
50	P1-AUTOCONSUMO-0307	LAVANDERIA INDUSTRIAL DEL CINCA SL	B22430540	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,70	0,00	No	No	No	10.647,00	10.647,00	3.726,45	-	-	-	17/06/2022 15:09:06
51	P1-AUTOCONSUMO-0198	CROSSCALATAYUS S.L.	B18830705	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,70	5,00	No	No	No	7.024,38	6.771,60	3.047,22	2.679,33	2.679,33	1.741,56	20/06/2022 11:10:08
52	P1-AUTOCONSUMO-0315	SALA BOULDER HUESCA S.L.	B22425482	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,83	0,00	No	No	No	10.765,30	10.765,30	3.767,85	-	-	-	23/06/2022 12:56:17
53	P1-AUTOCONSUMO-0238	COYLUTE 1996 SL	B50683317	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	34,46	0,00	No	No	No	20.727,84	20.727,84	7.254,74	-	-	-	27/06/2022 08:33:44
54	P1-AUTOCONSUMO-0225	LAPASON INTERNACIONAL S.A.	AS0179233	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,96	0,00	No	No	No	12.552,22	10.883,60	3.809,26	-	-	-	27/06/2022 08:32:42
55	P1-AUTOCONSUMO-0230	Restaurante Hnos Bailo S.L	B50995642	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	13,50	0,00	No	No	No	10.602,00	10.602,00	3.710,70	-	-	-	28/06/2022 19:54:25
56	P1-AUTOCONSUMO-0184	RECAMBIOS GRAN VIA S.A.	AS0034117	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	36,90	0,00	No	No	No	34.835,50	33.579,00	8.394,75	-	-	-	29/06/2022 07:49:03
57	P1-AUTOCONSUMO-0322	HOTEL DOS RIOS, S.L.	B22268635	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	39,12	0,00	SI	No	No	30.139,20	30.139,20	12.055,68	-	-	-	02/07/2022 19:15:30
58	P1-AUTOCONSUMO-0325	LOS MONEGROS DE SARIENNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F22003875	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	16,38	28,80	SI	No	No	36.434,00	14.905,80	4.471,74	9.231,00	9.231,00	5.538,60	11/07/2022 15:45:31

Listado II. Relación de solicitudes denegadas. PROGRAMA 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P1-AUTOCONSUMO-0254	TALLERES TELRO SL	B44216760	De acuerdo a las bases reguladoras, "A efectos de elegibilidad de las actuaciones, para los destinatarios últimos de los programas de incentivos 1, 2 y 3, dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de los destinatarios últimos de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda". Se aporta junto a la solicitud una factura previa a la solicitud, por lo que no se cumple el carácter incentivador	13/05/2022 12:32:53
2	P1-AUTOCONSUMO-0263	SAT N 124-ARA MAS DE LA PUNTA	**9029***	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	18/05/2022 12:16:17
3	P1-AUTOCONSUMO-0273	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO METALMECANICO Y DEL TRANSPORTE	G23596240	De acuerdo con el apartado 4 del artículo 11 de las bases reguladoras, las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estarán incluidas entre los destinatarios últimos de los programas de incentivos 2 y 3, independientemente del CNAE que posea. En la declaración responsable aportada el solicitante se declara como fundación sin ánimo de lucro	19/05/2022 13:24:34
4	P1-AUTOCONSUMO-0275	AGRO-MASINA, S.L	B44020782	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	23/05/2022 09:25:56
5	P1-AUTOCONSUMO-0306	PERSICUM VEGA, S.L.	B99498883	La aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	16/06/2022 14:44:27
6	P1-AUTOCONSUMO-0251	DRORY, S.A.	A44025104	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	12/05/2022 10:54:56
7	P1-AUTOCONSUMO-0314	SERGIO RIVERA GARZA	**7468***	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	23/06/2022 11:59:14



Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas. PROGRAMA 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P1-AUTOCONSUMO-0049	HOTEL DOS RIOS, S.L.	B22268635	Renuncia voluntaria del solicitante. El expediente había sido concedido en el primer periodo. Procede la pérdida de derecho de cobro total	13/12/2021 12:38:19
2	P1-AUTOCONSUMO-0154	GRUPO LOGISTICO LOALCO SOCIEDAD LIMITADA	B99550592	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	31/12/2021 14:14:20
3	P1-AUTOCONSUMO-0155	GRUPO LOGISTICO LOALCO SOCIEDAD LIMITADA	B99550592	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	31/12/2021 16:47:17
4	P1-AUTOCONSUMO-0174	INTERCENTROS BALLE SOL SA	A79370599	Renuncia voluntaria del solicitante	26/01/2022 11:40:37
5	P1-AUTOCONSUMO-0176	INTERCENTROS BALLE SOL SA	A79370599	Renuncia voluntaria del solicitante	27/01/2022 13:43:10
6	P1-AUTOCONSUMO-0177	INTERCENTROS BALLE SOL SA	A79370599	Renuncia voluntaria del solicitante	27/01/2022 15:11:10
7	P1-AUTOCONSUMO-0197	NARANJAS DE TABERNES SL	B50066448	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	15/02/2022 12:37:32
8	P1-AUTOCONSUMO-0240	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS S.A.	A50188762	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	27/04/2022 13:11:25
9	P1-AUTOCONSUMO-0256	Marta Narro Lorenzo	18452783K	Renuncia voluntaria del solicitante	16/05/2022 16:53:30
10	P1-AUTOCONSUMO-0277	ANGRAOPA GRAÑÉN S.L.	B22201156	Renuncia voluntaria del solicitante	25/05/2022 10:28:05
11	P1-AUTOCONSUMO-0278	Marta Narro Lorenzo	18452783K	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	26/05/2022 09:40:38
12	P1-AUTOCONSUMO-0282	Associated Partners for climate and energy SL	B02760643	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	30/05/2022 14:08:02
13	P1-AUTOCONSUMO-0288	Associated Partners for climate and energy SL	B02760643	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	02/06/2022 11:00:01
14	P1-AUTOCONSUMO-0289	Associated Partners for climate and energy SL	B02760643	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	02/06/2022 12:44:56
15	P1-AUTOCONSUMO-0297	FRUTAS TABERNER, S.L.	B50589043	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	09/06/2022 12:03:26
16	P1-AUTOCONSUMO-0298	FRUTAS TABERNER, S.L.	B50589043	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no atenderlo de forma completa	13/06/2022 12:16:33